



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 127 - 2024 -MPC-ALC

VISTO:

Castrovirreyna, 14 de octubre del 2024



El Informe N°382-2024-MPC/GM, de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N°754-2024- VOCC/GPyP/MPC, de fecha 14 de octubre de 2024, procedente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los gobiernos locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N°0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N°0034-2020-EF/50.01.

Que, el Artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el numeral 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, en el Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos del DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, establece en su numeral 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente, se incorpora en sus respectivos presupuestos, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.

Que, el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los Pliegos que cuenten con programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el Pliego habilitado cuente con productos del mismo programa o, en caso no cuente con los mismos productos, cuente con el mismo Programa Presupuestal Orientado a Resultados; las que se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público; asimismo,





"Promoviendo desarrollo inclusivo y sostenible"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

establece que cada Pliego presupuestario que transfiera recursos en el marco de dicho artículo, es responsable de' monitoreo seguimiento y verificación del cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron transferidos, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos



Que mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 063-2024-CM-MPC en su artículo primero se aprueba por unanimidad la incorporación de mayores ingresos en el presupuesto institucional para el año fiscal 2024 de la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados en el rubro 18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES del tipo de recurso Canon Minero (H) que supera lo estimado en el PIA 2024, para la incorporación de mayores ingresos públicos para financiar el déficit en gasto de capital expuesto para el año fiscal 2024 hasta por el monto de S/ 156,134 .17 soles. La propuesta para su incorporación y aprobación de la desagregación de los recursos se propone para financiar el proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL PARQUE PRINCIPAL DE CASTROVIRREYNA DISTRITO DE CASTROVIRREYNA - PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO DE HUANCavelica



Que, con Informe N° 754-2024-VOCC/GPP/MPC, de fecha 14 octubre de 2024, la Lic. Adm. Vilma Olarte Ccente Gerente de Planeamiento y Presupuesto; remite propuesta de Incorporación de Mayores Ingresos en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° 373-2024-MPC/GM, de fecha 10 de octubre de 2024, el Lic. Adm. William Ortiz Zevallos Gerente Municipal, solicita la Incorporación de Mayores Ingresos en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

Estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6) y 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Objeto.

Autorizar la incorporación de ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, del Departamento de Huancavelica, para el año fiscal 2024 hasta por la suma de S/. 156,134.17 (ciento cincuenta y seis mil ciento treinta y cuatro con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS:

- 1. Ingresos Presupuestarios
- 1.4 Donaciones y Transferencias
- 1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes
- 1.4.1.4 Por Participaciones de Recursos Determinados
- 1.4.1.4.1 Canon y Sobrecanon
- 1.4.1.4.1.3 Canon Minero

S/ 156,134.00

TOTAL INGRESOS:

=====

S/ 156,134.00

=====

EGRESOS:

Sec Fun: 0106





promoviendo desarrollo humano y sostenible Vision 2015-2020

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Programa: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

Prod/Proy: 2441971 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL PARQUE PRINCIPAL DE CASTROVIRREYNA DISTRITO DE CASTROVIRREYNA - PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA

Act/AI/Obr: 4000219 MEJORAMIENTO DE PARQUES

Función: 17 AMBIENTE

División Func.: 055 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Grupo Func.: 0125 CONSERVACION Y AMPLIACION DE LAS AREAS VERDES Y ORNATO PUBLICO

Finalidad: 0433060 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL PARQUE PRINCIPAL DE CASTROVIRREYNA DISTRITO DE CASTROVIRREYNA - CASTROVIRREYNA - HUANCABELICA

Fte. Fto: 5. RECURSOS DETERMINADOS

Rubro: 18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Tipo de Recurso: CANON MINERO (H)

Clasificador de Gastos	Descripción	Monto S/
2.6. 2 3. 6 2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	156,134.00
TOTAL		156,134.00

TOTAL EGRESOS:

=====

S/156,134.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACION

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y las demás áreas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Alcalde
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASTROVIRREYNA
Ing. Roger E. Quispe Escobar
ALCALDE